

## DIARIO DE PALMA.

VIERNES 1.º DE OCTUBRE DE 1852.

## Artículo de oficio.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Continúa el Reglamento de Estudios que empezó á insertarse en el Diario del 30 de setiembre último.*

## CAPÍTULO II.

*De los vice-rectores.*

Art. 7.º En cada universidad habrá un vice-rector de la clase de catedráticos ó doctores, nombrado por el gobierno á propuesta que hará el rector en terna. El vice-rector desempeñará el rectorado en el caso de vacante, en las ausencias y enfermedades del rector y por delegación de este con autorización del gobierno. Mientras desempeñe el cargo de rector tendrá los deberes y autorizaciones de este.

## CAPÍTULO III.

*De los decanos.*

Art. 8.º Los decanos son jefes de sus respectivas facultades. En este concepto les corresponde:

1.º Cuidar que se cumplan las órdenes y reglamentos relativos al orden literario de los estudios y al régimen interior de las facultades.

2.º Visitar las cátedras cuando lo crea oportuno, velar por la pureza de las doctrinas que en ellas se enseñan, y tomar en el acto las determinaciones oportunas, dando cuenta al rector de las que exijan su conocimiento.

3.º Elevar al rector las observaciones que crea convenientes para el mejoramiento de la enseñanza en lo científico y material.

4.º Tener á sus inmediatas órdenes á los bedeles y dependientes destinados al servicio de la respectiva facultad.

Art. 9.º Los decanos, por su mayor trabajo, recibirán 2,000 rs. de gratificación.

Art. 10.º En ausencia y enfermedades del decano, hará sus veces el catedrático mas antiguo de la facultad.

## CAPÍTULO IV.

*De los directores de institutos.*

Art. 11.º Los directores de los institutos son los jefes de estos establecimientos, con dependencia inmediata del rector del distrito. Los nombra el gobierno, y disfrutan del sueldo que les esté asignado, pudiendo ser ó no catedráticos.

Art. 12.º Los directores de institutos agregados á universidad tienen las mismas facultades y obligaciones que los decanos de facultad.

A los de institutos no agregados corresponden las facultades y obligaciones siguientes:

1.º Cumplir y hacer que se cumplan las leyes y reales órdenes que se les comuniquen directamente por el gobierno ó por conducto del rector, y las disposiciones que este dicte en uso de sus atribuciones.

2.º Adoptar las resoluciones convenientes para conservación del orden, impetrando, cuando no baste su autoridad, la del rector; y en las poblaciones en que este no resida, el auxilio de la civil superior en los casos graves y urgentes.

3.º Reunir y presidir las juntas de catedráticos y preceptores del instituto de que habla el art. 37, cuando lo crea conveniente, para consultarles sobre cosas pertenecientes á la enseñanza y al régimen disciplinal.

4.º Corregir las faltas que notaren si está dentro de sus atribuciones, dando en otro caso cuenta al rector.

5.º Suspender la ejecución de las disposiciones del rector que en su concepto puedan ocasionar algun conflicto en la disciplina y orden académicos, dándole cuenta sin demora.

6.º Nombrar los dependientes del establecimiento.

7.º Suspender, previa audiencia del consejo de disciplina, á los catedráticos y preceptores, dando cuenta dentro de tercero día al rector; con remisión del expediente instructivo que deberá formar.

8.º Suspender ó separar los dependientes de su nombramiento, dando cuenta de los motivos al rector.

9.º Conceder licencia á los mismos dependientes.

10.º Dispensar por jostas causas una tercera parte de las faltas de los alumnos, oído el parecer del catedrático ó preceptor.

11.º Imponer á los alumnos las penas que el rector puede imponer á los de la universidad.

12.º Dirigir con su informe al rector las reclamaciones de cualquiera clase de los empleados, alumnos y dependientes de su establecimiento.

13.º Formar y remitir al rector, en tiempo oportuno, los estados y noticias exigidas por reglamentos.

Art. 13.º Los directores, en caso de ausencia ó enfermedad, serán reemplazados por el catedrático mas antiguo ó por la persona que nombre el rector.

## CAPÍTULO V.

*De los secretarios.*

Art. 14.º El secretario general de la universidad dependerá esclusivamente del rector, y trabajará bajo sus órdenes con los empleados que para cada establecimiento se juzguen necesarios.

Art. 15.º Serán sus principales obligaciones:

1.º Dar cuenta al rector de todos los asuntos que ocurran en el gobierno y administración de la universidad.

2.º Instruir los expedientes y estender todas las consultas y comunicaciones que se ofrezcan, con arreglo á las indicaciones del rector.

3.º Llevar en sus correspondientes libros, con orden y claridad los registros que prescriban los reglamentos, y los que ademas sean necesarios en la universidad.

4.º Cuidar de los archivos y de la clasificación metódica de los documentos de su incumbencia.

5.º Hacer el asiento de las matriculas, de los exámenes y de la prueba de curso de los alumnos, y preparar la instrucción de los expedientes de grados y títulos, con arreglo á las órdenes vigentes del ramo de instrucción pública.

6.º Expedir con la correspondiente autorización y V.º B.º del rector toda clase de certificaciones, copias de documentos y demas que les pidan los interesados, ó quien legalmente los represente, pero no á petición de personas extrañas.

7.º Estender las actas del clastro general, cuando se reúna, y de cualquier otro acto público que celebre la universidad.

Art. 16.º Para la instrucción de los negocios, petición de acordadas y remisión de datos y noticias, expedirá el secretario general, con su firma, las comunicaciones que fueren necesarias; mas aquellas que contengan disposiciones de cualquiera otro género ó órdenes del gobierno, habrán de ir firmadas por el rector ó por quien hiciera sus veces.

Art. 17.º Por expedición de certificaciones y copias de documentos cuyo texto no exceda de veinte y cinco renglones de letra regular y margen de dos dedos, satisfarán en la secretaría los interesados 6 rs. vn. incluso en ellos el valor de la impresión y del papel sellado, cuando este no pase del sello 4.º: si los renglones excediesen de aquel número, sin llegar á los cincuenta, pagarán los interesados 8 reales, y así sucesivamente, aumentándose 2 rs. por cada veinte y cinco líneas.

Si el papel fuese del sello superior al 4.º se pagará la diferencia por los interesados.

Con el producto de estos derechos se formará en la secretaría un fondo que servirá para la adquisición del papel sellado, para las impresiones, registros y demas gastos que exijan los citados documentos, del cual deberá el secretario dar cuenta al rector mensualmente. Si hubiese sobrante, ingresará en la depositaria.

Art. 18.º Al pié de cada certificación ó documento se anotarán los derechos que hubiere devengado; y el secretario que perciba mayores cantidades que las arriba expresadas, ó exija de los interesados retribución por cualquier otro concepto, quedará inmediatamente destituido de su empleo.

Art. 19.º En ausencias y enfermedades del secretario general, le reemplazará la persona que el rector designe,

percibiendo la mitad del sueldo señalado al secretario, la cual será pagada de fondos generales.

Art. 20.º Todos los negocios de las facultades y de los demas establecimientos agregados estarán centralizados en la secretaría general de la universidad.

Los secretarios de dichas facultades y establecimientos tendrán, sin embargo, la obligación de estender cualquiera comunicacion que les encargue el decano ó director respectivo. Para ayudarles habrá el número de escribientes que en cada establecimiento se juzguen necesarios, previa la aprobación del gobierno.

Art. 21.º En los institutos provinciales y locales ejercerán los secretarios las atribuciones que quedan señaladas á los de la universidad.

Art. 22.º Una instrucción especial arreglará cuanto tenga relacion con el orden que se ha de observar en las secretarías de las universidades y demas escuelas, para que en todas haya la necesaria uniformidad.

## CAPÍTULO VI.

*De los bibliotecarios.*

Art. 23.º Habrá en cada universidad un bibliotecario nombrado por el gobierno, y ademas los empleados y dependientes necesarios para el servicio de la biblioteca, nombrados por el gobierno ó por el rector, segun sus respectivas dotaciones. El bibliotecario será por lo menos licenciado en una facultad.

Si alguna facultad se hallare colocada en distinto edificio, y tuviere su biblioteca especial, se nombrará para ello un bibliotecario particular ó un ayudante que reconocerá como jefe al bibliotecario general de la universidad. Este bibliotecario especial deberá ser al menos licenciado en la facultad á que pertenezca la biblioteca.

Art. 24.º Los bibliotecarios custodiarán bajo su responsabilidad los libros y efectos que se les entreguen, y no permitirán sacarlos de las bibliotecas; cuidarán de su buen arreglo y clasificación; formarán dos índices exactos y metódicos uno por materias y otro por autores; asistirán á la biblioteca los dias y horas que los rectores señalen, y procurarán su aumento, haciendo presente al rector sus necesidades para que solicite del gobierno los recursos convenientes.

Art. 25.º Todos los meses incluirá en el presupuesto una cantidad para la adquisición de los libros que para cada biblioteca considere necesarios el respectivo decano, con cuyo acuerdo el bibliotecario ha de formar dicho presupuesto mensual. Antes del día 1.º de enero el bibliotecario general de la universidad, ateniéndose á las noticias de los de las facultades, redactará una memoria acerca del estado y de las necesidades materiales y científicas de las bibliotecas de la universidad, la cual remitirá el rector con sus observaciones al gobierno antes del día 15 del citado mes.

Art. 26.º En los demas establecimientos, si la biblioteca fuere escasa y únicamente de uso interior de la escuela, se pondrá á cargo de uno de los catedráticos elegidos por el director: si fuere considerable y pública, el bibliotecario y demas dependientes necesarios serán nombrados por el gobierno ó del modo que presija el reglamento particular de cada establecimiento. Las obligaciones de estos bibliotecarios serán las mismas que las impuestas á los de universidad.

## CAPÍTULO VII.

*De los bedeles, porteros y mozos.*

Art. 27.º En todos los establecimientos destinados á la enseñanza pública habrá un bedel mayor, que será tambien conserje del edificio, con los bedeles, porteros y mozos necesarios, los cuales serán nombrados por los rectores, con sujecion á los reglamentos y disposiciones correspondientes, y oyendo á la junta de decanos. En los institutos provinciales y locales estos nombramientos son de la atribucion de los directores en los términos del párrafo precedente, y oyendo á los tres catedráticos mas antiguos.

## Noticias extranjeras.

El martes 14 por la tarde entró en Liverpool el vapor *Atlantic*, procedente de Nueva-York, de donde salió el 4. Las noticias más importantes recibidas por este conducto, son las de la isla de Cuba de que hablamos en otro lugar. También las hay de Méjico, cuyo país se encuentra en un estado sumamente precario. La insurrección que comenzó en Mazatlan iba tomando grandes proporciones.

Nada encontramos en los periódicos alemanes que sea digno de mención.

El 8, fiesta de la natividad de Nuestra Señora, pasó Su Santidad con ceremonial de media gala á la Iglesia de Santa María del Popolo, donde se cantó misa solemne. El Padre Santo se volvió al Vaticano después de la ceremonia, en medio de las más sinceras manifestaciones de respeto. Para honrar al Padre Santo, las tropas francesas y las romanas le acompañaron, y ocuparon las plazas por donde debía pasar, y sobre todo la del Popolo, en donde estuvo tocando la música.

Al siguiente día á las cinco de la tarde salió el Santo Padre para el sitio de Castel Gandolfo, cerca de Albano, donde pensaba pasar unos quince días. Se aseguraba que en seguida iría á Porto de Anzo.

El representante de la república de Nueva-Granada cerca de la Santa Sede había recibido orden de su gobierno para pedir sus pasaportes y retirarse. Esta determinación ha sido tomada á consecuencia de no haber querido Su Santidad preconizar un obispo *patriota*, que había aceptado cargos espirituales, sin embargo de las censuras canónicas del señor arzobispo de Goatemala, y que ha contribuido eficazmente á la expulsión de este prelado. La marcha del diplomático americano causaba mucho sentimiento en Roma, donde se había hecho estimar por sus prendas personales.

Los periódicos de Londres del 15 dan los pormenores del fallecimiento del duque de Wellington. Su *Gracia* se encontraba en su palacio de Walmer, cerca del mar. El 14 se levantó á la hora de costumbre, y al parecer sin novedad; dió un paseo por el palacio, visitó las caballerizas, dictó algunas disposiciones para un viaje que pensaba hacer á Douvres á recibir á lady Westmoreland, y al volver á su gabinete experimentó un terrible ataque, que en un principio no inspiró cuidado, pero que, agravándose por instantes, le quitó la vida á las tres y cuarto de la tarde. La enfermedad ha sido calificada de epilepsia. Los facultativos administraron el emético. Tan pronto como espiró el ilustre guerrero, salieron en todas direcciones correos con la fatal nueva. El marqués del Duero, primogénito del difunto, se encontraba tomando baños en Francfort.

Los periódicos de todos colores, sin la menor escepcion, lo mismo el *Times* que el *Morning-Post*, y el *Daily News*, manifiestan el dolor que les ha causado la pérdida del gran capitán. En cada línea, en cada palabra se revelan el espíritu de nacionalidad. Sin embargo de que la vida del duque de Wellington es demasiado conocida, nos ha parecido conveniente recordar á nuestros lectores los principales rasgos de ella.

Descendiente de una antigua familia que residía en Irlanda desde los tiempos de Enrique VIII, pero no empezó á brillar hasta fines del siglo pasado, el duque de Wellington había nacido en 1º de mayo de 1769, y tenía por consiguiente más de ochenta y tres años. Destinado á la carrera de las armas, se educó en la escuela

militar que existía en Angers (Francia) antes de la revolución francesa, y en 1794 se presentó por la primera vez en los campos de batalla á la cabeza de una expedición que el duque de York, hijo de Jorge III, capitaneó aquel año contra Holanda. De allí pasó á la India, de donde era gobernador general su hermano mayor el duque de Wellesley, que fué el primer personaje célebre de su familia. Investido Wellington (que á la sazón era conocido con el nombre de sir Arturo Wellesley) del mando de los ejércitos que fueron derrocando sucesivamente la pujanza de Tipoo-Zaib, y la de los Mahratas, descollaba ya en 1807 como el primer general británico. De regreso en Europa, y puesto en 1808 á la cabeza del ejército que envió el gobierno inglés á Portugal para defender á este país contra la invasión francesa, sir A. Wellesley conquistó en la península española sus mejores títulos de gloria con una serie de campañas que terminaron en 1814 al pie de las murallas de Tolosa de Francia. El año siguiente de 1815 fué general en jefe del ejército inglés en la batalla de Waterloo, y desde entonces no tomó parte en ninguna operación de guerra.

Sin embargo, el duque de Wellington ejerció todavía por espacio de largos años las mismas funciones de general en jefe (*commander in chief*) de los ejércitos británicos, cuyo título conservó, hasta el día de su muerte. Sabido es también que formó parte de diversos ministerios y señaladamente del que en 1827 logró que el Parlamento votase el acta de emancipación de los católicos irlandeses.

De entre sus cuatro hermanos, el conde de Maryborough murió sin haber ejercido ningún cargo de importancia; el segundo, que fué el conde de Mornington, dejó honrosos recuerdos en la historia literaria de su país; el tercero fué el marqués de Wilsley, dos veces gobernador de la India inglesa; y por último, lord Cowley ejerció el cargo de embajador en París, desempeñado en el día por uno de sus hijos.

En 6 de abril de 1806, casó el duque de Wellington con miss Catalina Pakenham, hija tercera del lord Longford, la cual falleció en 25 de abril de 1831, dejando dos hijos, á saber; el marqués de Duero, que hoy es individuo de la Cámara de los Comunes, y hereda los títulos de duque de Wellington y par del Reino Unido, pero que no tiene sucesor; y Mr. Carlos Wellesley, teniente coronel del ejército inglés, nacido en 1808 y que casó en 1844 con la hija única del Hon. H. Manners Pierrepont, en la cual ha tenido cinco hijos, aunque solo viven cuatro.

La lista de los títulos honoríficos y de las dignidades del duque de Wellington llenaría muchas páginas; pero nos limitaremos á decir que en 1808 no era todavía más que el caballero Wellesley; en 1809 fué nombrado baron del Duero y vizconde de Wellington; en febrero de 1812 conde de Wellington, y en agosto marqués del mismo título; y por fin, en 1814 marqués del Duero y duque de Wellington. En España era duque de Ciudad-Rodrigo y grande de primera clase; en Portugal duque de la Victoria, marqués de Torres Vedras y conde de Vimieira, y en Holanda, príncipe de Waterloo.

Además era Wellington feld-mariscal, coronel de los granaderos de la guardia, coronel en jefe de la brigada de cazadores de á pié, caballero de la orden de la Jarretiera, gran cruz de la orden del Baño y de todas las órdenes de Europa, lord-guardian de los cinco puertos, constable de la torre de Londres, lord-ingarteniente del condado de Hants, canciller de la universidad de Oxford, capitán general de los ejércitos

españoles, feld-mariscal de Prusia y Austria, etc., etc.

= El *Moniteur* de París ha creído conveniente desmentir de un modo oficial los rumores esparcidos por el *Mornug-Chronicle* sobre la conclusión de un tratado de comercio con Inglaterra. Para nosotros, y para todos los que conocen las tendencias y compromisos del gobierno francés, semejante declaración era completamente escusada. Para creer que el presidente de la República derogue el sistema fiscal regenerado por su tío, y sostenido después por las principales influencias que han dominado en el gobierno desde entonces acá, es necesario verlo de una manera auténtica y oficial.

## Noticias nacionales.

BARCELONA 22 DE SETIEMBRE.

*Actualidad.*—Dice que las indicaciones de una persona de elevado carácter civil y muy acreedora á su estimación y respeto le ha hecho considerar conveniente no ocuparse en lo sucesivo en las columnas de *La Actualidad* de la cuestión de los Jesuitas, por lo que ha retirado su artículo editorial en que rectificaba algunas equivocaciones en que su colega de la corte *La España*, sin duda mal informado, ha incurrido ocupándose de *La Actualidad*. Y añade que ha retirado también por el mismo motivo algunas reflexiones acerca de un documento exhumado por un periódico de esta ciudad en su número de anteayer que dice dejaban completamente desvirtuado.

El tenor Sínico señala escriturado para el teatro de Málaga.—El célebre Ronconi que se hallaba en dicha ciudad se embarcó para Marsella.

= Hemos sabido con la mayor satisfacción que, obtenida ya la aprobación del gobierno, se trata de que empiecen cuanto antes los trabajos preparatorios para llevar á cabo la grande obra del ferro-carril de Martorell.

= Leemos en el Diario el 20.

Anteanoche fondeó en este puerto el bergantín francés Colombe, que, como saben nuestros lectores, varó días pasados en la playa del Perelló. El cargamento se salvó por completo, y las averías que ha sufrido el casco no son de la mayor consideración. Se cree que mediante una ligera recomposición la Colombe podrá continuar su interrumpido viaje á Rio-Janeiro.

El 20 recibimos la Crónica de Nueva-York, correspondiente á los días 1 y 4 de setiembre. De la *Crónica de Nueva-York del 1º de setiembre*.

Buenos-Aires.—Nuestras últimas fechas de la Confederación Argentina nos presentan otro suceso importante, que por falta de espacio transmitimos á nuestros lectores solo los comentarios que sugiere. La Cámara legislativa del Estado de Buenos-Aires, convocada inmediatamente después de la caída de Rosas, ha caído en manos de la más furibunda demagogia, y estaba á punto de comprometer al país en una guerra civil espantosa, cuando el gobierno provisional del Estado creyó conveniente resigar al poder, para salvar su responsabilidad en el conflicto. El general Urquiza, comprendiendo los peligros de la situación, y creyéndose autorizado para reasumir la Dictadura por la convicción de gobernadores, mandó disolver la asamblea provincial;

repuso en el ejercicio de sus funciones al gobierno provisional y libró orden de destierro contra seis ú ocho de los mas exaltados. Dió entonces una proclama justificando su conducta, en la cual encontramos estas significativas expresiones: «Yo he jurado salvar la sociedad de las cadenas de la tiranía y de las garras de la demagogia, y no vacilaré ante ningún sacrificio personal para conseguirlo.» Despues de este suceso la tranquilidad se habia restablecido, y se tenia mas confianza en el porvenir de la nacion.

Nicaragua.—Parece que se trata en aquel Estado de convocar un Congreso extraordinario para anular la concesion hecha á la compañía anglo-americana para la canalizacion de aquel Istmo. La compañía no ha cumplido ninguno de los compromisos que contrajo con la nacion, y se ha hecho insoportable en el manejo de la empresa, por lo cual se ha pronunciado contra ella la opinion de nacionales y estrangeros, especialmente la de los anglo-americanos. Se sostiene ademas, que el contrato es contrario á la constitucion del Estado, y se espera que será anulado por todos estos motivos. Si asi fuese, tendrá este pais dos cuestiones idénticas, en Méjico y Centro-América, y ambas originadas por el espíritu usurpador de los que van á aquellos paises con solo el fin de explotarlos, sin respetar siquiera sus derechos.

#### De la Crónica del 4.

Llegó en las primeras horas de esta mañana el vapor *Empire City*, de la Habana, con cuatro dias y horas de navegacion. Pasó la noche de ayer bordeando á la boca del puerto, no habiéndose atrevido el práctico á pasar la barra.

Los negocios de la Isla de Cuba, asi en el comercio, como en la agricultura, seguan en buen estado y activos, á pesar de la «restacion muerta.» Las noticias que tenemos de la proyectada conspiracion, de la detencion de esta por la autoridad, y del número y carácter de las prisiones hechas en consecuencia creemos que valen mas en punto á verdad que los inventos caprichosos con que inunda á este pais su prensa al hablar del estado de nuestra isla.

En otro número no ahorraremos nuestra ciencia del asunto, y por hoy nos bastará decir que quedaban, el indicado proyecto de insurreccion completamente destruido, descubiertas sus causas é instigadores, la autoridad apoderada de todos los agentes y resortes del atentado, y de todo punto averiguado el hecho de que ni la propiedad, ni el comercio, ni nada de lo que de ilustrado y respetable hay en la isla de Cuba han flaqueado en su intencion firme de sostener á la autoridad para guardar el orden público.

Tememos que las deplorables lecciones sacadas de una política sobradamente indulgente, obliguen al presente Capitan General de Cuba, hombre severo en la justa distribucion de la ley, carácter que tiene muy probado en su ilustre vida pública, á aprobar el fallo de los tribunales encargados de juzgar á algunos de los conspiradores, por riguroso que este fallo sea. Lo lamentaríamos con el corazon de la humanidad; lo juzgaríamos primero como hombres legales, y despues, como españoles y sectarios de la paz.

#### Valencia 22 de setiembre.

Anteayer tarde se inauguró la asociacion del Santo Viático que, con las licencias necesarias, se ha creado en la iglesia parroquial de San Estéban, acompañando por vez primera al Señor Sacramentado que se habia de administrar á una pobre enferma. El objeto piadoso y benéfico de esta asociacion, pues tiene por objeto suministrar

á los enfermos los socorros espirituales y temporales, no podia menos de hallar una grata acogida entre los feligreses de aquella parroquia. Muchas son las personas amantes del culto y de la humanidad que se han inscrito en ella, y muchas las que con sus limosnas contribuyen al alivio de los pobres y á que los enfermos desvalidos reciban en los últimos momentos los socorros de la religion con el decoro debido.

El acto fué lucidísimo; un gran número de feligreses de la parroquia asistieron á él con hachones y cirios, acompañando al Santo Viático el señor Fabriquero. El lucido acompañamiento, compuesto en su mayor parte de socios, iba precedido por un piquete de infantería y el pendon de la parroquia: infinidad de luces alumbraban á Su Divina Majestad que iba escoltada por otro piquete de infantería, á cuya cabeza iba la banda militar del regimiento de Africa que se presó sin interés alguno á dar mayor lucimiento á la funcion. Detrás iban de respeto un coche y una carroza, que llamaba la atencion por su antigüedad y belleza, y una carretela descubierta.

Los balcones del tránsito estaban adornados con colgaduras, y era numeroso el concurso que discurría por las calles y acompañaba al Santísimo Sacramento.

#### MADRID 22 DE SETIEMBRE.

Se han dado las órdenes convenientes para el regreso de la corte el sábado 2 del próximo mes de octubre. Antes de entrar en Palacio pasará S. M. con toda la Real familia al santuario de Nuestra Señora de Atocha, donde se cantará una solemne Salve.

— El señor ministro de la Guerra ha llegado á Madrid donde permanecerá probablemente hasta el jueves próximo.

— Hace algunos dias se encuentra un tanto indispuerto nuestro venerable duque de Bailen. La muerte de Wellington ha causado una gran sensacion en el compañero de su gloria. Castaños, nombre tan querido para los españoles, cuenta hoy noventa y cinco años y medio, pero su constitucion robusta nos da la esperanza de ver prolongarse aun años su gloriosa existencia. El 20 ha sido visitado por el ministro de la Guerra y muchas personas distinguidas.

— Escritas las líneas que en otro lugar consagramos á la enfermedad del venerable duque de Bailen, ha llegado á nuestras manos la *Gaceta Militar*, en la cual con profundo dolor hemos leído las siguientes líneas:

«Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que el Nestor del ejército español, el venerable general Castaños, duque de Bailen, se halla peligrosamente enfermo, y que atendida su avanzada edad (nació el 22 de abril de 1758), es mas probable que sucumba al peso de los años.

Sabemos que por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que nada falte al ilustre enfermo de cuanto sea necesario para la mas esmerada y esquisita asistencia, y que en caso de fallecimiento se le hagan los honores fúnebres con toda la pompa y magnificencia posibles á costa del Estado.

No podemos ménos de aplaudir cordialmente la patriótica conducta del gobierno de S. M.

Ayer fueron á visitar al señor general Castaños los Sres. Presidente del Consejo de ministros, ministro de la Guerra, de la Gobernacion, capitan general, gobernador civil, gran número de generales, y casi todas las personas notables que encierra la corte. Justo tributo, debido al decano de nuestro ejército en cuyo nombre se reflejan las glorias adquiridas por los españoles en la guerra de la Independencia.

Hoy á las diez se le han administrado los Santos Sacramentos.»

— Va á principiar, segun hemos oido, el relevo de los cuerpos de infantería que lleven de guarnicion número de años, tanto en Madrid como en otras plazas.

— El regimiento de granaderos, que se encuentra de guarnicion en esta corte, pasa á Zaragoza. En su reemplazo viene desde esta ciudad al distrito de Castilla la Nueva el regimiento de infantería de Estremadura.

De Sevilla escriben que habia salido de aquella ciudad con direccion á Vicalvaro el regimiento de caballería de Villaviciosa, despues de dos años de guarnicion, durante los cuales, tanto la oficialidad como la clase de tropa, han sabido grangearse el aprecio de aquel vecindario, en el cual dejan los mejores recuerdos.

En Zaragoza entró el 16 el regimiento de caballería de Farnesio, destinado á este distrito en relevo del de igual arma de Santiago. El señor Capitan general, con su Estado Mayor, salió á su encuentro para revistarlo sobre la marcha, lo que verificó á media legua de distancia de la plaza. Concluida la revista S. E. se dirigió á la ciudad, y el regimiento verificó su entrada en el Coso en traje de gala, haciéndolo por secciones al trote por delante del señor Capitan general que se hallaba en el balcon de su casa.

Otros muchos cuerpos de infantería y caballería han comenzado ya su movimiento de traslacion.

— Nos parece de bastante interes la siguiente correspondencia de Cartagena que publica la *Gaceta Militar*:

«Como quiera que tenemos en el puerto la division de fuerzas navales del Mediterráneo, como ya tengo manifestado á Vds., ahora les daré noticias sobre la misma.

El dia 13 del corriente se dirigió el escelen-tísimo señor general comandante general de este departamento á bordo del navío Soberano con objeto de pasarle una revista de inspeccion, en la que empleó toda la mañana y parte de la tarde, y segun tengo entendido, la operacion se hizo minuciosamente, habiendo quedado muy satisfecho S. E. del buen estado de disciplina y policia de dicho buque, y mucho mas si se considera el poco tiempo de armado que lleva el Soberano.

Luego ha seguido practicando la revista á los demas buques de la division, los que tambien dicen ha encontrado en brillante estado: no debiendo esperarse menos del acreditado gefe que manda la citada division, brigadier Sr. D. Joaquin Gutierrez de Rubalcava, y de los dignos comandantes y oficiales de los buques que saben ejecutar cumplidamente las disposiciones de aquel.

Del arsenal poco tengo que decir á Vds.: sabemos que la fábrica de jarcía y tejidos trabaja incesantemente en la elaboracion de unos y otros géneros, y que no se desperdicia ocasion de remitir lo fabricado á los otros departamentos y apostaderos de ultramar.

La maestranza se emplea en las carenas y recorridas de los buques que llegan á esta capital, y se dice que el año próximo se pondrá en carena una corbeta de 30 cañones.

Creemos tambien que dentro de muy breves dias empezarán de nuevo las obras del varadero que se ha de construir en este arsenal y que ha de servir para carenar en él los vapores de gran porte, pues en el dia se carece de tener donde poderles ver sus fondos. (*Epoca.*)

— Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores, que nuestro distinguido amigo el

Sr. D. Alvaro Gomez Becerra se halla notablemente mejorado.

Tomamos de la *España* las siguientes noticias de Cuba:

«Por cartas de la isla de Cuba, recibidas recientemente, sabemos que se ha logrado descubrir el punto de los Estados-Unidos en que se imprimía el papel subversivo intitulado «La voz del pueblo cubano», como tambien el buque que lo llevaba á la citada isla, de qué modo se verificaba el envío, y la persona á quien se dirigia para que lo distribuyese. Suponíase en esta publicacion que su impresion se hacia en la Habana; pero el celo y notoria inteligencia de las autoridades y agentes del gobierno no podían ser deslumbrados por tan conocida y mal intencionada superchería, puesta ya en práctica en otras ocasiones.

No hay maquinacion de que puedan esperar buen resultado los enemigos del reposo y tranquilidad de aquella preciosa Antilla, atendida la esquisita vigilancia que despliegan todos los agentes del gobierno.»

Los periódicos americanos recibidos anoche publican los detalles que ya conocen nuestros lectores acerca de las ocurrencias que han tenido lugar en Matzalan. Tambien anuncian que en Méjico se habria recibido la noticia de la usurpacion del Estado de Tamaulipas por el general Cárdenas, y que se ha formado en Yucatan el proyecto de pedir á los Estados-Unidos la anexion á la Union americana.

El general Flores se encontraba en Lima á la fecha de las últimas noticias, preparando una nueva expedicion para el Ecuador.

Tenemos entendido, dice el *Faro de los Tribunales*, que el temor de gravar el presupuesto del Estado aplazará por algun tiempo la anunciada y tantas veces suspendida reforma de los tribunales. Sensible es que este inconveniente retarde la adopcion de una medida que reclaman imperiosamente las circunstancias y cuyas inmensas y reconocidas ventajas, si se plantean á la vez, como es debido, los códigos de procedimientos, no pueden compararse con su coste material.

Aun no se ha provisto, y segun hemos oido, tardará todavía en proveerse la presidencia de sala que en el Tribunal supremo ha dejado vacante el fallecimiento del señor Mier.

Segun carta que de Bayona tenemos á la vista, el señor Vidaondo, individuo que fué de la disuelta comision de límites, llegó á aquella ciudad en direccion de la de Paris. Si, como suponemos, el señor Vidaondo, lleva la mision oficial de sostener los derechos de España en las interminables diferencias del Pirineo, habrán comprendido ambos gobiernos la indispensable necesidad de entregarse á este negocio hasta ponerle un término justo y decoroso. Confiamos que el gobierno de S. M. no perderá de vista esta cuestion, cuyo arreglo es cada día mas preciso y urgente; y entretanto que se vean realizados semejantes deseos, le rogaremos que los montes y propiedades de los valles españoles, los ponga al abrigo de los ataques que diariamente están recibiendo de sus incómodos y audaces vecinos.

## Palma 30 de setiembre.

COMANDANCIA GENERAL DE LAS BALEARES  
Y GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Los paisanos vecinos de esta ciudad y sus arribales, que á continuacion se espresan, se presentarán en la secretaría de este Gobierno á re-

coger unos documentos que les pertenecen. Don Jaime Cirerol, D. Pascual Ferrer, D. Salvador Salas, D. Gervasio Serra, José Bordoy y Torres, Jaime Bosch, Jaime Font y Roig, Rafael Covas, Antonio Cañellas, Francisco Palmer, Francisco Pizá, D<sup>a</sup> Juana Ana Singala, D<sup>a</sup> Catalina Sabater, Magdalena Salom y Catalina Ana Bennasar. Palma 29 de setiembre de 1852.—D. O. D. S. E.—El teniente coronel graduado ayudante secretario—Antolin Llarena.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el segundo comandante graduado D. Ricardo Dominguez, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Por indisposicion del señor mayor de plaza—El segundo ayudante—Antonio Martínez.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

Desde el sábado 2 de octubre darán principio las dos expediciones semanales para Barcelona, conduciendo la correspondencia con los vapores Barcelones y Mallorquin, y continuarán hasta fin de enero, habiendo sido señalados para su salida, tanto de esta como de aquella, los miércoles y sábados.

El domingo 3 de octubre á las cinco de la tarde se despachará correo para Iyiza. Palma 30 de setiembre de 1852.—Pedro Morales.

### ADUANA DE PALMA.

*Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.*

Laud Barbarita, su patron Miguel Ripoll, de Almería, con alpagatas y otros.

Laud Cármen, su patron Francisco Mateu, de Cullera y Valencia, con arroz y harina.

Idem San Cayetano, su patron Pablo Ramon Martí, de id., id., con arroz y otros.

Javeque San Juan, su patron Francisco Gamundí, de Tarragona, con vino y otros.

Palma 30 de setiembre de 1852.—José Peñaranda.

### BOLETIN RELIGIOSO.

#### LA DEDICACION DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL.

*La Catedral de Mallorca, monumento insigne por su grandeza material, pero mas digno de admiracion por el tesoro de sagradas reliquias de que es depositario. La opinion de algunos es de que el rey D. Jaime el primero, hallándose acosado en alta mar por una terrible tormenta, cuando con su armada pasaba de Cataluña á la conquista de esta isla, hizo voto de erigir este templo á honor y gloria de la santísima Virgen, cuya primera piedra colocó por sus propias manos en este dia del año 1250, y en el mismo del año 1556 D. Berenguer Baile VII obispo de esta diócesis consagró la mesa de su altar mayor, depositando en ella, entre otras reliquias, porcion de la túnica del Salvador y parte de la esponja con que en el Calvario se le dió á gustar el acibar. En todo el obispado se reza de esta Dedicacion con oficio doble de segunda clase, y en la capital se celebra con rito de primera clase y octava.*

#### CULTOS SAGRADOS.

El domingo inmediato 3 de octubre se celebra en el lugar de Pina la fiesta de S. Plácido mártir, cuyas reliquias se veneran en la iglesia de dicha poblacion.

## NAVIGACION

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 29. De Benicarló en 7 dias laud San Antonio, de 18 ton., patron José Frasset, con patatas.

De Almería en 6 dias laud Santa Bárbara, de 25 ton., pat. Miguel Ripoll, con 3 pas., esparto y efectos.

De Valencia y Cullera en un dia laud Cármen, de 22 ton., pat. Francisco Mateu, con un pas., arroz y efectos.

De Vigo en 18 dias bergantin Belisario, de 220 ton., cap. D. Juan Gonzalez, con 6 pas. y azúcar.

De Valencia y Cullera en un dia laud San Cayetano, de 30 ton., pat. Salvador Pol, con 2 pas., arroz y efectos.

### DESPACHADAS.

Dia 29. Para Palermo bergantin goleta ingles Sarah Prinseps, de 188 ton., cap. Enrique Fox, en lastre.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DEL DIA 1º DE OCTUBRE.

*Sale el sol á las 6 horas y 10 minutos.*

*Pónese á las 5 y 50*

*Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.*

*11 h<sup>s</sup>. 49 m<sup>s</sup>. 52 s<sup>s</sup>.*

## AVISOS

Se desea un criado de buenas circunstancias: en esta imprenta darán razon.

En la temporada que deben estar abiertos los baños de Campos, un carreton hará dos viajes semanales, desde dicha villa á Palma y viceversa.

Está para arrendar una casita de campo con un trozo de tierra, ó bien sin él, con derecho de agua, y no muy léjos del oratorio público del predio *Cas Vicari*, lugar llamado el Secar del Real, dando razon en dicho oratorio.

## BAQUE DE VAPOR

### EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. MIGUEL ESTADE Y SABATER.

Saldrá para Barcelona el sábado 2 de octubre á la una de la tarde, con la correspondencia: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

## TEATRO

Mañana viérnes no hay funcion.

### FUNCION PARA EL SÁBADO.

2<sup>a</sup> QUINCENA. 8<sup>a</sup> FUNCION.

Se pondrá en escena la jocosa comedia en 3 actos, de D. Francisco Flores y Arenas, titulada

### COQUETISMO Y PRESUNCION,

dirigida por el Sr. Munner.

Seguirá un intermedio de *Baile nacional*.

Dando fin con el chistoso sainete, nominado

EL MAESTRO DE LA TUNA.

A las 8.

Entrada: 2 rs.